



Resolución Jefatural No. 026-2005-AGN/J

Lima, 27 ENE. 2005

VISTO el Informe N°020-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don VICTOR RAUL AMEZ ANGELES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **doña GUILLERMINA DOLBERG COLE DE STURLA** y su esposo **don JOSE STURLA MONTEVERDE**, a favor de **don FEDERICO TUPAYACHI CARDENAS** y su esposa **doña ALBA RADO CAMPANA DE TUPAYACHI**, con fecha 16 de enero de 1987, folio 999 Vuelta, de los Protocolos 1465 y 1466 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 1004), COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DOÑA GUILLERMINA DOLBERG COLE DE STURLA (FOLIO 999 VUELTA), COMPLETAR GENERALES DE LEY (FOLIO 1000) Y LA FIRMA DE DON JOSE STURLA MONTEVERDE, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-



93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA TEXTO EN MANUSCRITO (FOLIO 1004), COMPLETARA GENERALES DE LEY DE DOÑA GUILLERMINA DOLBERG COLE DE STURLA (FOLIO 999 VUELTA), COMPLETARA GENERALES DE LEY (FOLIO 1000) Y TOMARA LA FIRMA DE DON JOSE STURLA MONTEVERDE, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX-NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación